



SESIÓN PLENARIA

6.- Pregunta N.º 151, relativa a razones por las que el ICASS ha decidido reactivar la orden de expulsión de un menor camerunés en lugar de facilitar la tutela administrativa, presentada por D. Alberto Bolado Donis, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/5100-0151]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señorías pasamos al punto sexto del orden del día.

Sr. Secretario Segundo.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Pregunta N.º 151, relativa a razones por las que el ICASS ha decidido reactivar la Orden de expulsión de un menor camerunés en lugar de facilitar la tutela administrativa, presentada por D. Alberto Bolado Donis, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Secretario.

Para formular la pregunta, tiene la palabra D. Alberto Bolado.

EL SR. BOLADO DONIS: Pues muy buenas tardes a todos, muchas gracias Presidenta.

El caso sobre el que hoy voy a preguntar viene a poner de relieve una cuestión que es a mi modo de ver muy preocupante y es que el Gobierno de Cantabria pese a que presume de ser solidario en la práctica cuando gestiona, demuestra que es profundamente inhumano.

Este caso, viene a poner de manifiesto que el Gobierno no respeta el imperio superior de los menores como principio rector de las administraciones públicas tal y como recoge la legislación nacional e internacional y bueno para contextualizarlo y para aquellas personas aficionadas a las siglas yo les recuerdo que cuando se habla de MENAS de lo que estamos hablando es de menores que se encuentran solos en un país extranjero.

Yo creo que es hora de que se hable claro dejando de lado este tipo de nomenclaturas y lo cierto es que estos menores para el ICASS bueno han sido considerados como una carga en vez de cómo menores merecedores de protección, como una carga tal y como pues ha sido puesto también de relieve en la gestión del caso del menor camerunés llamado ficticiamente Samuel en el que lo primero que hizo el Gobierno del Partido Popular fue solicitar la realización de una prueba para la determinación de la edad y lo hizo además ocultando a la Fiscalía la partida de nacimiento con la que Samuel llegó a Cantabria en el año 2015 y que acreditaba que tenía 15 años.

Queremos recordarles que según la Ley de Extranjería, estas pruebas que arrojan resultados con márgenes de error muy amplios según Naciones Unidas están reservadas para menores que carecen de documentación y queremos así mismo recordarles que según la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, sólo pueden realizarse este tipo de pruebas cuando existe una base realmente consistente. Y a mí lo que me gustaría saber es cual era esa base consistente y porque se ocultó la partida de nacimiento a la fiscalía cuando se solicitó la realización de estas pruebas de determinación de la edad. Y por que violaron de una manera tan clara los derechos de un menor sometiéndole a unas pruebas sin ningún tipo de información al respecto de que tipo de prueba se le iba a realizar sin asistencia letrada, y por supuesto también sin interprete. ¿Que ocurre que no sabían que tenía derecho a la asistencia letrada? ¿O es que como nos consta el hecho de someter este tipo de pruebas sin asistencia letrada es la práctica habitual del ICASS? Eso es lo que nos gustaría saber.

Y ya bajo el Gobierno del Partido Regionalista y Socialista, que esto es lo que realmente es grave, Samuel pudo acreditar que era mayor de edad al tramitar un pasaporte en la embajada de Camerún gracias a la ayuda de Cáritas. Como de costumbre las ONG haciéndole el trabajo a las administraciones. Y consecuentemente la orden de expulsión fue anulada por la Delegación del Gobierno. Que además acordó que el ICASS asumiese la tutela del menor. ¿Pero que hizo el ICASS? No sólo no asumió la tutela, reconociendo los antecedentes y ya bajo este Gobierno, sino que, bueno esta tutela además conllevaría la tramitación de la residencia a la que el menor tiene derecho, lo que se hizo fue reactivar la expulsión el mismo día en que vencía el plazo para conceder la tutela administrativa. Eso fue lo que hizo el actual Gobierno y solicitó la realización de nuevas pruebas.

A mí lo que me gustaría saber es que pretendía con ello su Consejería Sra. Vicepresidenta. ¿No sabía usted que este menor tenía un pasaporte que acreditaba su edad? ¿A cuantos menores les han negado la tutela? ¿Y a cuantos menores se han quitado ustedes de encima Sra. Tezanos? ¿Y a cuantos se quitó usted de encima Sra. Urrutia?

Yo creo que deberían ustedes explicar cuales son los intereses que se persiguen con una gestión de estas características. Porque yo creo que en vez de perseguir los intereses superiores de los menores, lo que se persiguen son



otra clase de intereses. Intereses puramente económicos y desde luego, creo que incluso me atrevería a decir que bueno ustedes permiten que haya quien se mueva por otro tipo de criterios más ideológicos e incluso racistas.

Señorías, el caso de este menor no es un caso aislado. Es una situación que nos consta que es más frecuente de lo que pudiera parecer. Y creemos que esto supone la necesidad de revisar los protocolos de atención a los menores y su aplicación y no me vengan por supuesto con la excusa para no contestar que se aplicó el protocolo marco sobre las actuaciones en relación a los menores no acompañados ya que usted sabe, igual que lo sé yo que son instrucciones sin validez jurídica y que además no son aplicables nada más que en los casos que carezcan de documentación. Tampoco acudan a la excusa de que las competencias para los expedientes de expulsión no son autonómicas. Tampoco acudan a esa excusa porque si no fuese por el ICASS cesó en la guarda, nunca se hubiese tramitado este expediente de expulsión.

Concluyo diciendo que nos avergüenza profundamente la actuación del Gobierno

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Diputado se acabó su tiempo.

EL SR. BOLADO DONIS: Y desde luego por la gravedad de los hechos pedimos la dimisión del Gobierno,

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): . Sr. Diputado se acabó su tiempo.

EL SR. BOLADO DONIS: Pedimos la dimisión de Felisa Lois al frente del Servicio del ICASS y así como de Vanesa Solórzano como subdirectora de Infancia, adolescencia y familia.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Contestación del Gobierno tiene la palabra la Vicepresidenta. Tiene la palabra D^a Eva Díaz Tezanos.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Díaz Tezanos): Gracias Presidenta.

Bueno pues no me queda más remedio que decir desde el minuto uno desde el segundo uno que niego la mayor. Este Gobierno ni es inhumano, ni es insolidario, ni para nosotros los menores son cargas. Y yo no voy a hablar en este Pleno de cuestiones personales que atañen a una persona determinada a una persona anónima. Pero sí que voy a informar de cual es la actuación habitual del ICASS conforme siempre a la legislación vigente en casos en los que se dan las circunstancias que usted acaba de plantear.

En primer lugar el ICASS no tiene competencia para expulsar ni reactivar la expulsión de ninguna persona del territorio nacional porque son competencias del Ministerio del Interior.

En segundo lugar, la Fiscalía de Menores es quien tiene las competencias para determinar la edad cuando no está clara cual es la edad de los menores extranjeros no acompañados.

Y en tercer lugar, el ICASS tan solamente puede asumir la guarda o tutela de personas menores en desamparo, en ningún caso de personas mayores de edad según el artículo de derechos y de atención a la infancia y la adolescencia de Cantabria.

Mire, sé que usted conoce la Ley Orgánica de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y que el artículo 35.3 dice que "cuando los cuerpos y fuerzas de seguridad localicen a un extranjero a un MENA, indocumentado, cuya minoría de edad no pueda ser determinada con seguridad se le da inmediatamente atención por parte de protección de menores, y además se pone de hecho en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal que es quien determina la edad".

En todas las Comunidades, aunque a usted no le guste, se aplica el protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los MENA.

Las pruebas de edad se solicitan a la Fiscalía de Menores. Es la Fiscalía de Menores la que determina que se hagan esas pruebas. Esas pruebas se hacen y se remiten al Fiscal y aparece el pasaporte, perdón, la partida de nacimiento, y esa partida de nacimiento se remite también a la Fiscalía.

Y es la Fiscalía la que con esos documentos, con las pruebas que se han hecho y con ese pasaporte, hace un decreto fiscal que dice que esa persona es mayor de edad y lo hace en función de las pruebas óseas que se le han practicado.

Y si posteriormente se diese el caso, casi un año después de que dicho cese se aportara un pasaporte que antes no existía, el ICASS vuelve a incoar otro procedimiento de protección nuevamente y un nuevo ingreso en el Centro de Acogida.

Por favor rogaría un poco de silencio, rogaría un poco de silencio.



Y si el Decreto de la Fiscalía no hubiera sido modificado en este caso la Directora del ICASS se encuentra con un decreto que es de obligado cumplimiento por un lado y por otra parte con un pasaporte que dice que el menor es menor. Y el ICASS lo que tiene que aplicar es la ley, siempre la ley y aplicar los protocolos que es lo que se ha hecho en este caso y lo que ha hecho la Directora del ICASS es solicitar a la Fiscalía una revisión del decreto fiscal favoreciendo la ocasión de que se pudieran hacer nuevas pruebas.

Pero ¿sabe lo que ha hecho la Fiscalía de Menores? Pues en este caso lo que ha dicho es que se exige la aplicación del decreto fiscal anterior y la Directora del ICASS no tiene mas salida que hacer una Resolución de cese de la guarda de esa persona a propuesta del Comité de Tutela.

Un Comité de Tutela, que es un órgano colegiado, que está formado por funcionarios del Gobierno de Cantabria. Porque aquí no hay una decisión política ni discrecional, aquí hay un cumplimiento de las leyes, de los procedimientos, de los protocolos, es lo que hay en todo caso. Por tanto la actuación del ICASS y de la Directora del ICASS ha sido conforme a derecho, ha sido ajustada a la legalidad vigente en todo momento y en contacto permanente con la Fiscalía de Menores que es la que debe de proteger y velar por los menores.

Y mire, yo le voy a decir que lamento profundamente, profundamente, la utilización política que se está haciendo de este caso, profundamente porque mire a mí me resulta totalmente intolerable e inadmisibles que se intente dar a entender que este Gobierno no protege a los menores porque no es cierto, porque no es cierto, porque nosotros nunca hemos dejado a nadie desamparado, nunca jamás. Y fíjense...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Un momento por favor, Sra. Vicepresidenta.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Díaz Tezanos): Y fíjense, si es así...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Un momento Sra. Vicepresidenta, por favor.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Díaz Tezanos): Si le agradezco por favor que ponga un poco de orden

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Vamos a ver, Señorías. Ustedes han hecho una pregunta y su Diputado ha tenido el tiempo correspondiente y no les ha molestado nadie.

Les ruego que mantengan la compostura y que no molesten, por favor.

Puede seguir, Sra. Vicepresidenta.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Díaz Tezanos): Gracias Presidenta y le agradezco al Diputado que me ha hecho la pregunta la actitud que mantiene en el escaño.

Le decía, nosotros nunca dejamos desamparado a nadie, nunca jamás. Y fíjese si nunca dejamos desamparado a nadie que a la letrada que llevaba a esta persona se le ofreció la puesta en marcha de una medida de colaboración y no quiso aceptarla, algo que nunca ha entendido el ICASS.